



Presidencia de la República Dominicana

Comedores Económicos del Estado Dominicano

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN Núm. 002-17 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Comedores Económicos del Estado.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de los Comedores Económicos del Estado, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que los Comedores Económicos del Estado debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

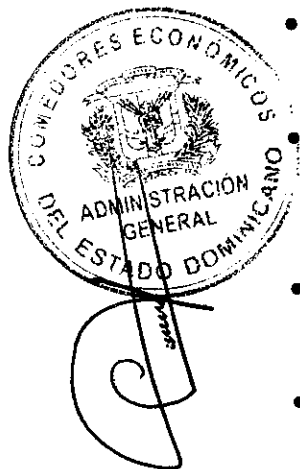
CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.



- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 1082-04, del 22 de septiembre del 2004, que adscribe al gabinete de Política Social a los Comedores Económicos del Estado.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobada por el Ministerio de Administración Pública.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 41-08, de Función Pública; sobre de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto Núm. 56-10, del 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación de Secretaría de Estado por Ministerio.
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, Art. 27, establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.



- Sector Público.
- Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Resolución Núm. 02-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

Resolución Núm. 0068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

Resolución Núm. 001-2017, que aprueba la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

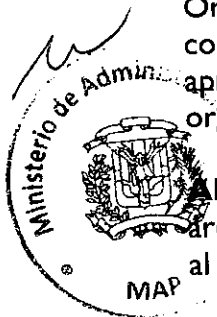
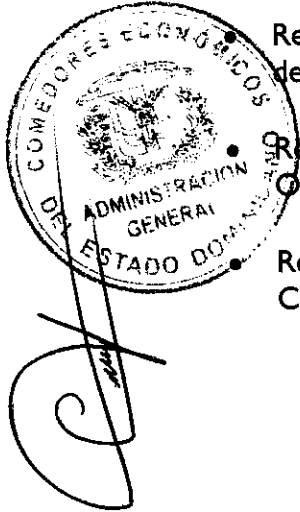
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Comedores Económicos del Estado, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de los Comedores Económicos del Estado aprobada por La Resolución Núm. 03-15 de fecha 31 de mayo del año 2015, de este organismo.

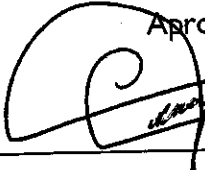

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de los Comedores Económicos del Estado, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de los Comedores Económicos del Estado, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

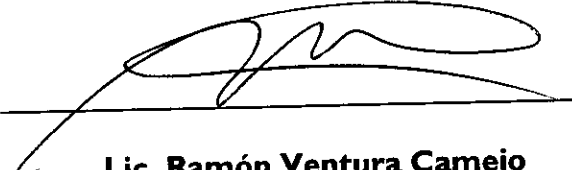


DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil diecisiete (2017), año ciento setenta y dos (172) de la Constitución y ciento cincuenta y dos (152) de la restauración de la República.

Aprobada por:



Lic. Nicolás Antonio Calderón García
Administrador General de los Comedores Económicos del Estado

Refrendada el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

